



Asamblea General

Distr. general
17 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Temas 2 y 10 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la cooperación con Georgia

Resumen

En su resolución 34/37, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera proporcionando asistencia técnica por conducto de su oficina en Tbilisi, y le presentase un informe por escrito sobre los hechos que hubieran acaecido en relación con la aplicación de la resolución en su 36º período de sesiones.

En el presente informe se describen las iniciativas de asistencia técnica por parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en Georgia, y se indican asimismo las dificultades que es preciso abordar mediante la adopción de medidas concretas.

Otro elemento fundamental de la resolución es la petición de acceso inmediato para la Oficina del Alto Comisionado y los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos a Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia), formulada por el Consejo. Dicho acceso no se ha facilitado al ACNUDH ni a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Asistencia técnica y evolución de la situación de los derechos humanos.....	3
A. Principales esferas de cooperación técnica	4
B. Acceso a Abjasia y Osetia del Sur	7
C. Situación de los desplazados internos y los refugiados	9
D. Marco y cuestiones fundamentales de los derechos humanos	9
III. Conclusiones	16

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 34/37 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera proporcionando asistencia técnica por conducto de su oficina en Tbilisi, en particular del asesor superior de derechos humanos en la zona. El Consejo también solicitó al Alto Comisionado que le presentara oralmente información actualizada¹ sobre el seguimiento dado a la resolución, en su 35º período de sesiones, y un informe por escrito sobre los hechos que hubieran acaecido en relación con la aplicación de la resolución, en su 36º período de sesiones. Además, en la resolución 34/37 el Consejo pidió acceso inmediato a Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) para la Oficina del Alto Comisionado y los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

2. En el presente informe se describe la asistencia técnica prestada por el ACNUDH en Georgia y se examinan los principales hechos acaecidos en materia de derechos humanos, de conformidad con la resolución 34/37.

3. El informe se basa en información proporcionada por el Gobierno de Georgia; la Oficina del Defensor del Pueblo de Georgia (institución nacional de derechos humanos con acreditación de la categoría “A”); organizaciones internacionales y regionales, así como organizaciones no gubernamentales locales; y documentos fidedignos de fuentes abiertas².

4. El ACNUDH actuó con la diligencia debida para comprobar la validez de la información recibida, en la medida de lo posible, habida cuenta de las limitaciones impuestas por los escasos recursos y las denegaciones de acceso a Abjasia y Osetia del Sur. Así pues, el presente informe no ofrece una reseña exhaustiva de la situación de los derechos humanos, sino que destaca algunos de los principales problemas de derechos humanos y la evolución de esa situación sobre la base de la información recibida por el ACNUDH.

5. El ACNUDH trató de ponerse en contacto con diversos interesados y, de conformidad con la resolución 34/37, publicó una solicitud en su sitio web, dirigida en particular a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, la Oficina del Defensor del Pueblo de Georgia y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, con objeto de recabar contribuciones a la presentación oral de información actualizada y al informe por escrito del Alto Comisionado.

II. Asistencia técnica y evolución de la situación de los derechos humanos

6. En 2007, se envió a Tbilisi a un asesor superior de derechos humanos del ACNUDH, encargado de la región del Cáucaso Meridional y apoyado por funcionarios nacionales de Georgia y Azerbaiyán. En Georgia, ha asesorado y proporcionado asistencia técnica al Gobierno, el Parlamento, la judicatura, la Oficina del Defensor del Pueblo, las organizaciones de la sociedad civil, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la comunidad de donantes, en particular para hacer frente a las deficiencias, aprovechar los progresos realizados y promover el cumplimiento de las normas internacionales en esa esfera, así como para prestar asistencia en la aplicación de la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos Humanos y su plan de acción, entre otras cosas.

¹ La información actualizada se presentó el 21 de junio de 2017. Se puede acceder a la transmisión web de la información actualizada en la dirección <http://webtv.un.org/meetings-events/human-rights-council/regular-sessions/35th-session/watch/item10-general-debate-32nd-meeting-35th-regular-session-human-rights-council/5478270539001>.

² Con fecha límite de 1 de junio de 2017.

A. Principales esferas de cooperación técnica

7. Tras las elecciones parlamentarias de octubre de 2012, las cuestiones relativas a los derechos humanos pasaron a ocupar un lugar más destacado en los programas de los poderes ejecutivo y legislativo del Gobierno de Georgia.

8. El informe titulado *Georgia in Transition*, ultimado en septiembre de 2013 por Thomas Hammarberg, asesor especial de la Unión Europea sobre reforma constitucional y jurídica y derechos humanos en Georgia, se utilizó como estudio de referencia para la elaboración de la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos Humanos 2014-2020, aprobada por el Parlamento en 2014.

9. Los objetivos declarados de la Estrategia Nacional son establecer una “democracia institucional” y asegurar que las acciones de los garantes de derechos se encaminen al ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población. Con el fin de apoyar la Estrategia Nacional, el Gobierno elaboró planes de acción nacionales sobre derechos humanos para 2014-2015 y 2016-2017. En abril de 2017, el Gobierno publicó y difundió un informe sobre los progresos realizados respecto de la aplicación de la Estrategia Nacional³.

10. En 2014 se estableció un Consejo Interinstitucional de Coordinación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, presidido por el Primer Ministro y encargado de supervisar su aplicación, pero el Consejo no se ha reunido desde mediados de 2015. Desde 2016, el Parlamento se ha ido implicando más en la esfera de los derechos humanos, y ha vigilado más de cerca la aplicación por el poder ejecutivo de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y la institución nacional de derechos humanos.

11. Junto con otras entidades de las Naciones Unidas, el ACNUDH prestó asistencia al Gobierno en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, también en el marco de un programa financiado por la Unión Europea. Dicha asistencia incluyó el fomento de la capacidad de los profesionales del derecho, los agentes de policía, los estudiantes universitarios y los grupos de jóvenes, así como los funcionarios, en particular los representantes de los órganos de gobierno autónomo local. La mayoría de las actividades del ACNUDH se planificaron en estrecha consulta con la secretaria del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, y se llevaron a cabo en respuesta a las solicitudes formuladas por el Gobierno y en cooperación con él. En el presente informe se destacan las principales cuestiones de derechos humanos que se ha procurado abordar mediante las actividades del ACNUDH.

1. Administración de justicia

12. La asistencia prestada por el ACNUDH en el sector de la justicia se centró en la sensibilización de los nuevos magistrados y el fomento de su capacidad para aplicar las normas internacionales de derechos humanos. En estrecha cooperación con la Escuela Superior de Justicia, el ACNUDH capacitó a jueces, prestando especial atención al derecho a la libertad de expresión; el derecho a la libertad de religión o de creencias; el derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar; y el acceso de las personas con discapacidad a la justicia. Con el fin de promover el derecho a un juicio imparcial y el principio de la igualdad de medios procesales, el ACNUDH elaboró varios estudios a petición del Presidente del Tribunal Supremo. En un contexto más general de prestación de asistencia con miras a promover la igualdad de los medios procesales, el ACNUDH desarrolló una cooperación sostenida con el Colegio de Abogados de Georgia, e impartió una capacitación que ahora se incluye en su lista de cursos para profesionales de la abogacía en ejercicio. La asistencia del ACNUDH en el sector de la justicia se ha basado en las recomendaciones pertinentes formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

³ “Report on progress in the implementation of the National Strategy for the Protection of Human Rights in Georgia, 2014-2020, and recommendations as to future approaches”, preparado por un experto internacional en derechos humanos y disponible en <http://ewmi-prolog.org/images/files/4265ReportonImplementationHumanRightsStrategyENGEWMIUNDP.PDF>.

13. En el informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Nacional se señalaba el considerable escepticismo de la sociedad con respecto a la independencia e imparcialidad del poder judicial⁴. Contribuía al aumento de esta percepción la postura adoptada por el poder judicial en la controversia sobre la propiedad del canal de televisión Rustavi 2, el más visto en el país, que en general era crítico con el Gobierno. El 3 de marzo de 2017, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó una medida provisional, prorrogada el 8 de marzo, de suspensión hasta nuevo aviso de la ejecución del fallo del Tribunal Supremo de Georgia de 2 de marzo por el que se transfería la propiedad del canal a un propietario anterior. El Gobierno de Georgia anunció que aplicaría dicha medida provisional.

2. Lucha contra la tortura y los malos tratos

14. Al término de su visita a Georgia en mayo de 2014, la anterior Alta Comisionada, la Sra. Navi Pillay, recomendó que se estableciera un órgano de investigación independiente para examinar las denuncias de abusos cometidos por la policía y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley⁵. En agosto de 2014, el Comité de Derechos Humanos, en sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Georgia, recomendó que el Estado siguiera adelante “con sus planes de establecer un órgano independiente e imparcial para investigar las denuncias de abusos cometidos por policías y otros agentes del orden, como torturas y tratos inhumanos o degradantes⁶”. Mediante el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos para 2016-2017, el Gobierno se comprometió a aplicar esa recomendación, y expertos independientes, incluido el ACNUDH, desarrollaron opciones a tal fin y las presentaron al Gobierno en marzo de 2017.

15. En junio de 2017, el Gobierno elaboró un proyecto de legislación para establecer un departamento especial en la Fiscalía General encargado de examinar las denuncias de tortura y malos tratos. El examen de este proyecto se incluyó en el programa del Parlamento para el último trimestre de 2017. El ACNUDH está dispuesto a seguir prestando asistencia al Gobierno con respecto al establecimiento de un mecanismo independiente y creíble que demostraría el compromiso de Georgia en la prevención y la lucha contra la tortura y los malos tratos.

16. Diversas fuentes se refirieron a la reciente tendencia de la policía a abordar a algunas personas para “invitarlas a mantener una conversación” y detenerlas *de facto* sin garantías procesales de ninguna clase. Según esas fuentes, el ingreso en comisaría de las personas afectadas no era registrado, a diferencia de lo que sucede con quienes son interrogados conforme a los procedimientos ordinarios, y tampoco eran acompañadas ni se les asignaba un abogado ni eran sometidas a examen médico, con lo cual se las privaba de las salvaguardias contra posibles malos tratos. Es preciso y urgente poner fin a esta práctica, y toda persona privada de su libertad *de facto* debe disfrutar en efecto de las garantías contra los malos tratos. En 2017, el ACNUDH incluyó debates de sensibilización acerca del carácter delictivo de estas prácticas en los programas de capacitación para los agentes de policía y los profesionales del derecho.

3. Protección del derecho a la intimidad

17. En febrero de 2017, a petición del Comité Parlamentario sobre Cuestiones Jurídicas, el ACNUDH formuló observaciones sobre una serie de modificaciones de las leyes que rigen las actividades de vigilancia de las fuerzas del orden. Estas observaciones tenían por finalidad adaptar la legislación a las normas internacionales aplicables y a la sentencia del Tribunal Constitucional de abril de 2016 que prohíbe el acceso sin restricciones de los organismos de seguridad para vigilar las comunicaciones realizadas en las redes de telecomunicaciones. En la legislación enmendada, que fue aprobada por el Parlamento el 1 de marzo de 2017, se incorporaron numerosas recomendaciones formuladas por el ACNUDH. Sin embargo, se rechazaron varias encaminadas a asegurar la independencia en la dirección del organismo encargado de la vigilancia. El 20 de marzo de 2017, el

⁴ *Ibid.*, pág. 16.

⁵ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14624.

⁶ Véase CCPR/C/GEO/CO/4, párr. 12.

Presidente de Georgia vetó la legislación aludiendo a preocupaciones en el sentido de que el organismo operativo/técnico que se establecía mediante la nueva legislación con el mandato de llevar a cabo actividades de vigilancia carecería de independencia, y argumentando que los operadores privados de comunicaciones se harían cargo de los costos de la vigilancia.

18. El 22 de marzo de 2017, el Parlamento invalidó el veto del Presidente a las modificaciones propuestas sin tener en cuenta sus preocupaciones. En el informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Nacional se recomendó revisar la legislación a la luz de la sentencia del Tribunal Constitucional y de los principios establecidos en la Estrategia Nacional⁷. El ACNUDH está dispuesto a seguir prestando asistencia a todas las partes interesadas a fin de que la legislación y las prácticas en esta esfera cumplan las normas internacionales de derechos humanos.

4. Lucha contra la discriminación

19. La lucha contra la discriminación es un elemento central de todas las actividades de fomento de la capacidad del ACNUDH, debido a los múltiples desafíos en ese ámbito. El ACNUDH apoya la puesta en práctica por el Gobierno de su compromiso de construir una sociedad inclusiva, como se indica en la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos Humanos y en los planes de acción nacionales sobre derechos humanos.

20. En mayo de 2014, el Parlamento aprobó la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, que incluye una lista exhaustiva de los motivos de posible discriminación que se prohíben. Mientras que en las propuestas anteriores se había previsto un “inspector de la igualdad” encargado de supervisar la aplicación de la ley, finalmente esta función se asignó a la Oficina del Defensor del Pueblo, que carece de facultades coercitivas y solo puede formular recomendaciones.

21. El 17 de mayo de 2017, por invitación del Gobierno de Georgia, representantes del ACNUDH asistieron a un acto de una hora de duración organizado por la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales con ocasión del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. La concentración tuvo lugar ante el edificio de la Administración del Gobierno de Georgia, cerca de la avenida principal en el centro de Tbilisi, bajo un gran despliegue policial. El Gobierno y la policía son dignos de encomio por hacer posible esta manifestación y proporcionar la seguridad necesaria. El acto requería fuertes medidas de protección, debido a amenazas creíbles de violencia por parte de personas que celebraban el “Día de la Familia”, anunciado por la Iglesia ortodoxa de Georgia para ese mismo día. Los asistentes a la conmemoración del “Día de la Familia” accedieron sin restricciones y de manera exclusiva a la avenida central de Tbilisi a fin de celebrar los actos organizados para ese día, lo que impidió cualesquiera otras actividades en esa zona en el marco del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. Esto demuestra que persisten actitudes discriminatorias contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y sus derechos⁸.

22. La discriminación por motivos religiosos es una de las cuestiones que el ACNUDH trata periódicamente en el contexto de sus actividades de fomento de la capacidad. Desde 2014, el Estado de Georgia, además de financiar a la Iglesia ortodoxa predominante, también ha proporcionado fondos a las comunidades católica, apostólica armenia, musulmana y judía. Durante varios años, la Oficina del Defensor del Pueblo venía señalando en sus informes periódicos que la comunidad musulmana se enfrentaba a dificultades para celebrar servicios religiosos. Un ejemplo reciente, de mayo de 2017, es la negativa del alcalde de Batumi (la segunda ciudad más importante) a expedir un permiso a la comunidad musulmana para construir una nueva mezquita, pese a que la mezquita existente es demasiado pequeña y esto obliga a muchos musulmanes a rezar al aire libre⁹. Según la información facilitada por el Gobierno de Georgia, se ha elaborado un proyecto de

⁷ Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Nacional, pág. 24.

⁸ En 2015, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictaminó que Georgia no había protegido el derecho a la libertad de reunión pacífica de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Hay un asunto similar pendiente con respecto a hechos que tuvieron lugar en 2013.

⁹ Véase <http://ombudsman.ge/uploads/other/4/4442.pdf>, pág. 56.

reconstrucción de la mezquita existente. Se ha asignado un nuevo terreno para la ampliación de la mezquita y el Gobierno correrá con los gastos del proyecto.

5. Igualdad de género y lucha contra la violencia doméstica

23. El ACNUDH contribuyó a la campaña llevada a cabo por el equipo de las Naciones Unidas en el país de promoción de la igualdad de género y lucha contra la violencia doméstica. En 2016, la Oficina del Defensor del Pueblo informó sobre 13 casos de feminicidio, y organizaciones no gubernamentales nacionales informaron de una tendencia preocupante en algunos tribunales que adoptaban medidas preventivas e imponían penas benévolas en casos de violencia doméstica y de género. Alrededor del 30% de los condenados por los delitos de violencia doméstica y de género recibieron penas de prisión, mientras que los demás fueron sometidos a condenas condicionales o trabajo comunitario. En 2017, el ACNUDH puso en marcha la capacitación de los profesionales del derecho sobre la aplicación de la ley en los casos de violencia doméstica y de género.

24. La labor de promoción conjunta por parte del equipo de las Naciones Unidas en el país y otros agentes internacionales dio lugar a una reforma del Código Civil que prohíbe al Estado registrar matrimonios de personas menores de 18 años, con objeto de poner fin a la práctica nociva del matrimonio infantil. La modificación entró en vigor el 1 de enero de 2017, y es un avance positivo. De ahora en adelante será fundamental velar por el cumplimiento estricto de la ley.

25. El equipo de las Naciones Unidas y otros agentes internacionales en Georgia también han promovido una mayor participación política de las mujeres. Sólo 2 de los 18 ministros y 24 de los 150 parlamentarios son mujeres. En sus observaciones finales de 2014, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó que Georgia adoptara medidas especiales de carácter temporal, en particular cuotas obligatorias, con arreglo a lo establecido en el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y en la recomendación general núm. 25 del Comité, como parte de una estrategia necesaria para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre la mujer y el hombre¹⁰.

B. Acceso a Abjasia y Osetia del Sur

26. De conformidad con la resolución 34/37 del Consejo de Derechos Humanos, el 11 de abril de 2017 el ACNUDH envió cartas a las autoridades que controlan Abjasia y Osetia del Sur en las que solicitaba acceso sin trabas a la población afectada para evaluar la situación, habida cuenta de las denuncias de larga data, a veces contradictorias, sobre violaciones de los derechos humanos.

27. El 18 de abril de 2017, el ACNUDH recibió una respuesta de las autoridades que ejercen el control en Osetia del Sur, en la que alegaron problemas relativos a su estatuto, lo que impidió al ACNUDH negociar el acceso en virtud de la resolución 34/37.

28. El 22 de abril de 2017, el ACNUDH recibió una respuesta de las autoridades que controlan Abjasia, en la que señalaron la imposibilidad de una visita a menos que una delegación abjasia pudiera exponer su posición con respecto a la situación de los derechos humanos ante el Consejo de Derechos Humanos.

29. La falta de acceso a Abjasia y Osetia del Sur plantea preocupaciones y cuestiones legítimas sobre la situación de los derechos humanos de la población residente en esas regiones.

30. En sus últimos cinco informes a la Asamblea General sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia

¹⁰ Véanse CEDAW/C/GEO/CO/4-5, párr. 17; y Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 25 (2004) sobre las medidas especiales de carácter temporal. La recomendación general se refiere al problema de los efectos discriminatorios a largo plazo que perjudican gravemente a las mujeres, lo que puede requerir medidas no solo para que gocen formalmente del mismo trato que los hombres, sino de un trato preferencial a fin de establecer una verdadera igualdad para ellas.

del Sur (Georgia)¹¹, el Secretario General pidió que se brindara al ACNUDH acceso a Abjasia y Osetia del Sur.

31. A pesar de las reiteradas solicitudes formuladas desde 2011, no se ha brindado acceso a Abjasia y Osetia del Sur a las misiones técnicas de derechos humanos propuestas por el ACNUDH, ni a la anterior Alta Comisionada en el contexto de su visita a Georgia en mayo de 2014, ni a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (por ejemplo, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes¹², el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía)¹³.

32. En su comunicación por escrito al ACNUDH, el Gobierno de Georgia observó que, desde 2012, se había denegado el acceso a Abjasia y Osetia del Sur a una delegación que preparaba el informe consolidado sobre Georgia del secretario general del Consejo de Europa. Indicó también que, en enero de 2014 y noviembre de 2015, el Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos no había podido visitar esas regiones. El Gobierno de Georgia informó asimismo al ACNUDH de que, en 2015 y 2016, se había denegado la entrada en Abjasia al Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

33. El ACNUDH ha sido informado de la conclusión en enero de 2017 de una evaluación independiente y amplia de la situación de los derechos humanos en Abjasia tras varias visitas sobre el terreno realizadas por el experto independiente Thomas Hammarberg, a solicitud del Representante Especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia. En el momento de ultimar el presente informe, esa evaluación no se había hecho pública.

34. La pérdida del control efectivo por el Gobierno central de Georgia sobre Abjasia y Osetia del Sur y la persistente denegación de acceso por las autoridades que controlan esas regiones han sido mencionadas por los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, en particular el Comité de los Derechos del Niño¹⁴, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial¹⁵ y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer¹⁶ como obstáculos a la aplicación de los tratados pertinentes.

35. Desde diciembre de 2016, las autoridades que controlan Abjasia, junto con el Gobierno de Georgia, han permitido a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) establecer un servicio gratuito de transporte en autobús para que las personas más vulnerables de la población puedan cruzar el puente de Inguri, el principal punto de paso entre Abjasia y el territorio controlado por Tbilisi. Al parecer, esto ha facilitado de manera significativa los desplazamientos para recibir atención médica, visitar a familiares y hacer compras. Además, a finales de 2016 el ACNUR pudo visitar el valle del alto Kodori por primera vez desde 2009, lo que le permitió evaluar la situación humanitaria en esa región aislada y formular recomendaciones para la prestación de asistencia.

36. No se ha llevado a cabo una evaluación reciente e independiente de la situación de los derechos humanos en Osetia del Sur. Desde que estalló el conflicto en agosto de 2008, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas no tienen acceso operacional a la zona. Solo el ACNUR pudo llevar a cabo una misión de evaluación de la situación humanitaria en agosto de 2016, por primera vez desde el conflicto de 2008, lo que le permitió evaluar las necesidades humanitarias de la población de su competencia y obtener datos preliminares sobre los retornos a Akhlagori, donde residen sobre todo personas de etnia georgiana.

¹¹ A/67/869, A/68/868, A/69/909, A/70/879 y A/71/899.

¹² Véase A/HRC/31/57/Add.3, párr. 4.

¹³ Véase A/HRC/34/55/Add.1, párr. 6.

¹⁴ Véase CRC/C/GEO/CO/4, párr. 4.

¹⁵ Véase CERD/C/GEO/CO/6-8, párr. 3.

¹⁶ Véase CEDAW/C/GEO/CO/4-5, párr. 12.

37. Con miras a asegurar un mejor apoyo para el disfrute de los derechos humanos, así como un acceso previsible y sostenible y la prestación de servicios por los agentes humanitarios y de desarrollo en Abjasia y Osetia del Sur, sería importante revisar y, si es necesario, modificar, la Ley de Territorios Ocupados de Georgia, aprobada en 2008 y enmendada en 2013. A tal fin, se deben tomar debidamente en consideración las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) en 2013¹⁷, así como las transmitidas por la Oficina del Defensor del Pueblo al Gobierno de Georgia en 2017¹⁸.

38. Según el Gobierno de Georgia, la “Ley sobre los procedimientos de entrada y salida en Abjasia”, de enero de 2016, impuso nuevas disposiciones restrictivas de entrada, salida y circulación en el territorio de Abjasia, que en consecuencia restringen aún más el acceso ya limitado y las actividades de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales en la zona.

C. Situación de los desplazados internos y los refugiados

39. En la resolución 34/37 se expresa preocupación “por el hecho de que los desplazados internos y los refugiados sigan viéndose privados del derecho a regresar a sus hogares en condiciones dignas y seguras”. Desde 2009, la Asamblea General aprueba anualmente una resolución sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia), tras examinar el informe anual del Secretario General sobre este tema. Por consiguiente, en el presente informe no se trata esta cuestión en mayor detalle.

D. Marco y cuestiones fundamentales de los derechos humanos

40. En su resolución 48/141, la Asamblea General encomienda al Alto Comisionado para los Derechos Humanos la tarea de “promover y proteger el disfrute efectivo de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales por todos”. Independientemente de las cuestiones relativas al estatuto, es fundamental centrarse en los problemas subyacentes en la esfera de los derechos humanos y abordar cualquier conducta que repercuta en los derechos humanos de todas las personas afectadas. Aunque algunas entidades no sean parte en los tratados internacionales de derechos humanos, en diversos informes se ha subrayado que las entidades están obligadas a respetar el derecho internacional de los derechos humanos cuando ejercen un control significativo sobre un territorio y su población y disponen de una estructura política identificable¹⁹. Por consiguiente, las autoridades que controlan Abjasia y Osetia del Sur tienen la responsabilidad de defender las libertades fundamentales y los derechos humanos de todas las personas que viven bajo su control.

41. En su resolución 34/37, la Asamblea General expresa “suma preocupación por la situación de los derechos humanos y la situación humanitaria en esas regiones de Georgia,” por ejemplo en relación con “los presuntos casos de secuestro, detención arbitraria, injerencia en los derechos de propiedad y restricción del acceso a la educación en la lengua autóctona, la libertad de circulación y de residencia, así como la discriminación continuada por motivos de origen étnico en ambas regiones”.

42. La falta de una solución política sigue menoscabando la protección de los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur. Hay cuestiones apremiantes de derechos humanos que están estrechamente interrelacionadas, mientras que decisiones y prácticas que a

¹⁷ Véase la opinión núm. 744/2013 de la Comisión de Venecia sobre los proyectos de reforma de la Ley de Territorios Ocupados de Georgia (*Avis relatif aux projets d'amendements de 2013 à la loi sur les territoires occupés de la Géorgie adopté par la Commission de Venise lors de sa 97^e session plénière* (Estrasburgo, 9 de diciembre de 2013).

¹⁸ Véase el informe especial del Defensor del Pueblo de Georgia, titulado “Analysis and recommendations regarding the Law of Georgia on Occupied Territories” (2017).

¹⁹ Véanse E/CN.4/2005/7, párr. 76; A/HRC/2/7, párr. 19; A/HRC/8/17, párr. 9; A/HRC/10/22, párr. 22; A/HRC/12/37, nota de pie de página 7; y A/HRC/25/21, párr. 11.

menudo son el resultado de divergencias políticas afectan a una serie de derechos humanos y libertades fundamentales.

43. Las restricciones a la libertad de circulación en las líneas fronterizas administrativas con Abjasia y Osetia del Sur siguen figurando entre las principales preocupaciones, obstaculizan de manera considerable el disfrute de otros derechos y limitan las medidas destinadas a fomentar la confianza a través de las líneas divisorias. Medidas como el cierre de pasos fronterizos, el denominado proceso de “fronterización” y los procedimientos aplicables al acceso a las líneas divisorias y zonas adyacentes y a su gestión, se ven agravados por el limitado acceso a los documentos necesarios para el ejercicio de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales sin discriminación.

44. Todavía no se han abordado el establecimiento de la verdad y la rendición de cuentas con respecto a las violaciones de los derechos humanos en el pasado y más recientemente, incluido el legado del conflicto de 2008, en particular por lo que se refiere a la cuestión de las personas desaparecidas, los derechos de las personas desplazadas, las cuestiones relacionadas con el acceso y la protección del patrimonio cultural, y el derecho a la educación como medio de preservar la identidad, promover la confianza entre las comunidades y forjar una paz sostenible.

1. La verdad y la rendición de cuentas

45. La Corte Penal Internacional está investigando los presuntos delitos cometidos en el contexto del conflicto armado internacional que tuvo lugar entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008 en Osetia del Sur y sus alrededores, incluidos crímenes de lesa humanidad como asesinatos, traslado forzoso de población y persecución, y crímenes de guerra como ataques contra la población civil, homicidios intencionales, ataques intencionales contra el personal de mantenimiento de la paz, destrucción de bienes y saqueo²⁰.

2. El derecho a la vida y las desapariciones forzadas

46. Es fundamental llevar a cabo investigaciones rápidas, imparciales y exhaustivas de las violaciones del derecho a la vida. Incidentes de esta gravedad han sido poco frecuentes en los últimos años, pero es imprescindible que no queden impunes, independientemente del lugar en que se produjeron.

47. Es muy preocupante que se haya suspendido la investigación sobre la muerte de un varón civil de etnia georgiana en el paso fronterizo de Khurcha, línea divisoria administrativa de Abjasia, el 19 de mayo de 2016²¹. Según la información recibida, las autoridades que controlan Abjasia han retirado los cargos contra el presunto culpable. En su comunicación al ACNUDH, la Oficina del Defensor del Pueblo observó que este asesinato, así como la desaparición de una persona de la aldea de Kordi, del municipio de Gori, el 26 de mayo de 2016, demuestran la vulnerabilidad de las comunidades que residen a lo largo de la línea fronteriza administrativa.

3. Personas desaparecidas

48. La cuestión de las personas desaparecidas remite al derecho de los familiares a conocer la suerte de sus allegados desaparecidos, incluido su paradero o, en caso de fallecimiento, las circunstancias y causas de su muerte. También supone la obligación de llevar a cabo investigaciones eficaces sobre las circunstancias de las desapariciones forzadas. Asegurar la rendición de cuentas es fundamental, como medida tanto preventiva como de reparación.

²⁰ Véase <https://www.icc-cpi.int/georgia>.

²¹ La víctima fue asesinada por un hombre armado procedente de Abjasia, quien regresó a ese territorio después de cometer el crimen.

49. Según el Comité Internacional de la Cruz Roja²², unas 2.300 personas permanecen en paradero desconocido a raíz de los conflictos que se produjeron durante el decenio de 1990, y 42 como resultado del conflicto en 2008²³.

50. El Comité Internacional de la Cruz Roja sigue trabajando sobre la cuestión de las personas desaparecidas, y en 2010 estableció dos mecanismos de coordinación para aclarar la suerte de quienes desaparecieron en el contexto de los conflictos armados de los noventa y de agosto de 2008, y sus secuelas²⁴. Entre 2010 y 2016 se recuperaron 249 conjuntos de restos humanos²⁵.

4. Libertad de circulación

51. La libertad de circulación está consagrada en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Las restricciones a la libertad de circulación, en particular por razones de seguridad, deben ser estrictamente necesarias a tal fin, proporcionadas y no discriminatorias. La libertad de circulación es también una condición indispensable para el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El ejercicio de algunos derechos, por ejemplo al trabajo, la salud y la educación, depende en amplia medida de la capacidad de circular libremente y elegir su lugar de residencia. Por consiguiente, las restricciones a la libertad de circulación pueden dar lugar a limitaciones graves de otros derechos humanos.

5. Puntos de paso

52. El cierre de dos puntos de paso a lo largo de la línea divisoria administrativa de Abjasia (a saber, Otabaia-Orsantia y Nabakevi-Khurcha), el 6 de marzo de 2017, socava los esfuerzos encaminados a la defensa de la libertad de circulación como derecho humano e importante medida de fomento de la confianza.

53. El 26 de enero de 2017, en respuesta al anuncio de la inminente clausura de esos puntos de paso, el equipo de las Naciones Unidas en Georgia resaltó que la población afectada tendría más dificultades para acceder a servicios básicos como los de atención de la salud y educación, y participar en actividades económicas y eventos familiares y sociales a través de la línea divisoria²⁶. El 27 de febrero de 2017, en respuesta a las preguntas sobre el cierre anunciado de los pasos a lo largo del río Inguri, el Portavoz del Secretario General subrayó que sería perjudicial para la libertad de circulación y el bienestar general de la población local, incluidos los escolares, a ambos lados de la línea fronteriza administrativa, muy en particular para las personas que vivían en el distrito de Gali.

54. Según otras fuentes diversas, es probable que la disminución del número de puntos de paso afecte al derecho a la educación de muchos niños, puesto que la asistencia a las escuelas que imparten enseñanza en su lengua autóctona en el territorio controlado por Tbilisi es una de las principales razones por las que cruzan la línea fronteriza administrativa, para recorrer en ambos sentidos un trayecto de 15 a 20 kilómetros mediante un servicio de autobús sometido a horarios estrictos.

55. Algunas fuentes también destacaron el riesgo de que puedan aumentar los casos de privación de libertad por guardias fronterizos de la Federación de Rusia, especialmente en puntos de paso “no autorizados”. Al parecer, el cierre de pasos también limita las oportunidades de transportar mercancías, tanto para consumo personal como destinadas al

²² Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), comunicado de prensa de 3 de marzo de 2017, disponible en <https://www.icrc.org/en/document/georgia-abkhazia-more-work-being-done-solve-cases-missing-people>.

²³ CICR, comunicado de prensa de 16 de diciembre de 2016, disponible en <https://www.icrc.org/en/document/georgiasouth-ossetia-tenth-meeting-held-look-ways-forward-issue-missing-persons-conflicts>.

²⁴ CICR, comunicado de prensa de 26 de abril de 2016, disponible en <https://www.icrc.org/en/document/georgia-missing-persons-clarifying-the-fate>.

²⁵ CICR, comunicado de prensa de 4 de mayo de 2017, disponible en <https://www.icrc.org/en/document/georgia-abkhazia-south-ossetia-more-30-gravesites-be-excavated-search-missing-people>.

²⁶ Véase www.ungeorgia.ge/eng/news_center/media_releases?info_id=507#.WR1X3-uGPcs.

comercio, y ha afectado negativamente el disfrute de los derechos sociales y económicos, en particular de los residentes de Gali. Los puntos de paso en cuestión solían utilizarse para traslados sanitarios no urgentes, lo que ya no es posible.

56. Según el Gobierno de Georgia, a finales de 2016 se amplió la que se conoce como zona fronteriza en la “zona baja” del distrito de Gali, lo que limitó aún más la libertad de circulación de las personas residentes en esas aldeas, así como en el resto de Abjasia.

6. La denominada “fronterización”

57. En mayo de 2014, tras su misión a Georgia, la anterior Alta Comisionada, Sra. Pillay, señaló que, desde mayo de 2013, guardias de fronteras de la Federación de Rusia habían instalado alambrada de cuchillas y otras formas de vallado, así como nuevas torres y otros equipos de vigilancia, a lo largo de un tramo de la línea fronteriza administrativa de Osetia del Sur. Subrayó que esa práctica también obstaculizaba el derecho a la libertad de circulación de los desplazados internos y el disfrute de los derechos a la propiedad, el agua, la salud, la educación y el acceso a los lugares religiosos y culturales. Destacó que el impacto en los aldeanos locales a ambos lados de la alambrada era devastador.

58. Según el Gobierno de Georgia, a 15 de mayo de 2017, la longitud total de la alambrada de cuchillas, la alambrada de púas y otros obstáculos artificiales alcanzaba cerca de 52 kilómetros a lo largo de la línea fronteriza administrativa con Osetia del Sur, y 48 kilómetros a lo largo de la línea fronteriza administrativa con Abjasia.

59. Al parecer, esas medidas han desplazado la línea de control, adentrándola más en el territorio controlado por Georgia, y han creado tensiones en las aldeas próximas a la línea fronteriza administrativa.

60. Según diversas fuentes, la instalación de la alambrada de cuchillas o de púas y otros obstáculos artificiales a lo largo de las líneas fronterizas administrativas con Abjasia y Osetia del Sur obstaculiza considerablemente la libertad de circulación y las actividades económicas, y exacerba la sensación de inseguridad. En algunos casos, divide físicamente a las familias, y también impide el acceso a las tierras agrícolas y los suministros de agua, así como a iglesias y cementerios.

7. Privación de libertad y denuncias de tortura y malos tratos

61. De conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, “[n]adie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (art. 5) y “[n]adie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado” (art. 9). A este respecto, todas las denuncias se tramitarán con rapidez y se documentarán debidamente.

62. El ACNUDH ha recibido denuncias de casos de personas de etnia georgiana que habían sido privadas de libertad por cruzar la línea fronteriza administrativa. Según informes recientes, esas detenciones pueden durar varios días antes de que las personas sean liberadas tras el pago de multas considerables, a menudo simplemente por tratar de llegar a sus propiedades al otro lado de la alambrada con el fin de recoger sus cosechas, que son la única fuente de ingresos de las personas afectadas.

63. Según el Gobierno de Georgia, los actos que equivalen a tortura y malos tratos son habituales, y se ha informado de la existencia de condiciones inadecuadas en los denominados “centros de detención” de Abjasia y Osetia del Sur. Además, también según el Gobierno, los guardias de fronteras de la Federación de Rusia con frecuencia detienen y privan de libertad a personas por lo que denominan “cruce ilegal” de las líneas fronterizas administrativas. Según datos del Servicio de Seguridad del Estado de Georgia, entre 2008 y diciembre de 2016 los guardias de fronteras de la Federación de Rusia detuvieron por ese motivo a 1.788 personas a lo largo de la línea fronteriza administrativa con Abjasia, y a 987 personas en la línea fronteriza administrativa con Osetia del Sur; entre el 1 de enero y el 12 de diciembre de 2016, fueron detenidas 190 personas a lo largo de la línea fronteriza administrativa con Abjasia, y 132 personas en la línea fronteriza administrativa con Osetia del Sur. Según el Servicio de Seguridad del Estado de Georgia, los casos mencionados en

relación con la frontera administrativa de Osetia del Sur representan únicamente del 15% al 20% del número real de casos a lo largo de esa línea fronteriza.

64. Citando algunas fuentes de los medios de comunicación, la Oficina del Defensor del Pueblo informó de que, según datos publicados por el Servicio de Fronteras adscrito al Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia, entre 2009 y 2016 se produjeron unas 14.000 “detenciones” en la línea fronteriza administrativa con Abjasia. Las declaraciones recogidas por la Oficina del Defensor del Pueblo de algunos particulares que habían sido detenidos por guardias de fronteras de la Federación de Rusia entre julio de 2014 y noviembre de 2016 indican condiciones deficientes en los sótanos de las bases militares de la Federación de Rusia donde, según informan, se les habría retenido por períodos de varias horas hasta algunos días. La información se refería a casos en la región de Khurcha y las aldeas de Khurcha y Nabakevi, entre otros.

65. Diversas fuentes mencionaron casos de privación de libertad de larga duración en Abjasia y Osetia del Sur. La Oficina del Defensor del Pueblo informó de que a los detenidos, incluidos los niños, no se les había proporcionado ni agua ni alimentos durante varias horas, y que se había mantenido a docenas de ellos en la misma sala, independientemente de su sexo y edad. Al parecer, los niños fueron privados de libertad principalmente para asegurar el pago de multas²⁷.

8. Derecho a la salud

66. En la Declaración Universal de Derechos Humanos se proclama que “[t]oda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios” (art. 25).

67. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (aquí denominado “derecho a la salud”) incluye el requisito de que los establecimientos, productos y servicios sanitarios estén disponibles en cantidad suficiente, y sean accesibles para todos sin discriminación, en condiciones de seguridad y a una distancia geográfica razonable. Además, deben ser de buena calidad, incluido personal médico capacitado, y estar equipados con medicamentos y equipo hospitalario en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas²⁸.

68. Según la Oficina del Defensor del Pueblo y otras fuentes, el acceso a los servicios médicos es una de las cuestiones más problemáticas para las comunidades afectadas por el conflicto. A menudo, es preciso tomar un desvío para cruzar la línea fronteriza administrativa en busca de atención médica en el territorio bajo control georgiano, y viajar en automóviles normales que no reúnen las condiciones necesarias para el traslado de pacientes en estado crítico.

69. Según la Oficina del Defensor del Pueblo, en Abjasia y Osetia del Sur las infraestructuras médicas están insuficientemente desarrolladas y los servicios son deficientes. La Oficina del Defensor del Pueblo y otras fuentes informaron de que los servicios médicos en Abjasia son insuficientes, debido a la falta de especialistas calificados, los escasos equipos y las condiciones de los centros de atención de la salud, especialmente en el distrito de Gali. Al parecer, el bajo nivel de calificación del personal médico y el elevado costo de los servicios sanitarios en Abjasia y Osetia del Sur llevaban a muchas personas a buscar tratamiento para problemas graves de salud fuera de esos territorios, pese a las dificultades y los riesgos relacionados con la circulación a través de la línea fronteriza administrativa. Debido a la falta de instalaciones para los niños que necesitan cuidados

²⁷ Para obtener más información sobre casos específicos, véanse *Special Report of the Public Defender of Georgia On the Rights of Women and Children in Conflict-Affected Regions, Review of 2014-2016*, págs. 18 y 19, disponible en www.ombudsman.ge/uploads/other/4/4319.pdf; y *The Human Rights Situation of the Conflict-Affected Population in Georgia* (2015), disponible en www.ombudsman.ge/uploads/other/3/3768.pdf.

²⁸ Véase Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 14 (2000) sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.

intensivos en Abjasia, estos deben ser transportados durante horas hasta la ciudad de Kutaisi, lo que retrasa considerablemente la prestación de servicios médicos urgentes.

70. Según la Oficina del Defensor del Pueblo, se han rehabilitado y renovado varios hospitales de Osetia del Sur, pero las comunidades locales los utilizan principalmente para servicios de atención primaria debido a la falta de personal médico calificado. Debido a que la frontera administrativa con Osetia del Sur permanece cerrada (salvo en el distrito de Akhagori), los pacientes que requieren atención urgente son trasladados por el Comité Internacional de la Cruz Roja a centros médicos en territorio controlado por Georgia. La Oficina del Defensor del Pueblo fue informada de varias muertes presuntamente causadas por la demora en el consentimiento del traslado de personas fuera del territorio por la administración del hospital de Tskhinvali y las autoridades que controlan la zona.

9. Derecho a la educación

71. De conformidad con el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la educación, que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El derecho a la educación es esencial para el pleno disfrute de un amplio abanico de otros derechos.

72. Es importante crear oportunidades adecuadas para que los niños aprendan o reciban instrucción en su lengua materna, especialmente en los niveles de enseñanza preescolar y primaria. Se deben brindar a los niños oportunidades adecuadas para ello y las opciones ofrecidas no deben ser mutuamente excluyentes. Las oportunidades específicas se decidirán en consulta con las poblaciones afectadas, teniendo en cuenta sus deseos libremente expresados. Los planes de estudios deben reflejar de manera adecuada la diversidad y pluralidad de la sociedad.

73. La Oficina del Defensor del Pueblo señaló que, en general, los obstáculos al derecho a la educación en la lengua autóctona y al acceso a una educación de calidad seguían siendo un problema grave para las comunidades del distrito de Gali que se identificaban como étnicamente georgianas²⁹. El Consejo de Europa observó que el ruso había sustituido al georgiano como idioma de instrucción en las escuelas de Gali, lo que limitaba el acceso a la lengua autóctona georgiana. El Gobierno de Georgia mencionó las restricciones impuestas en Abjasia a la educación de los niños de etnia georgiana en su lengua materna. Por ejemplo, en Gali, de un total de 31 escuelas, 11 (todas situadas en la denominada “zona baja”) tenían la categoría de escuelas georgianas, y su idioma de instrucción había sido el georgiano hasta el final del año académico 2014/15.

74. Según la Oficina del Defensor del Pueblo, en las escuelas del distrito de Gali se pondrá fin a la enseñanza en georgiano a más tardar en 2021, y esa lengua será sustituida por el ruso a todos los efectos. El año académico 2016/2017 se inició en consonancia con estos cambios que, según el Gobierno de Georgia, están orientados a la sustitución gradual de los planes de estudios de Georgia por los de la Federación de Rusia para todos los cursos y en las 11 escuelas de la “zona baja” del distrito de Gali.

75. La Oficina del Defensor del Pueblo informó de que, en el distrito de Gali, los administradores de las escuelas y los padres se opusieron a esta política sin resultado alguno. Diversas fuentes consideran que el cambio a la enseñanza en el idioma ruso ha reducido sustancialmente la calidad de la educación en las regiones de Abjasia pobladas por georgianos (es decir, el distrito de Gali y partes de los distritos de Ochamchire y Tkvarcheli), ya que la mayoría de los niños, docentes y padres no tiene suficientes conocimientos de ruso. Según varias fuentes, los maestros y los alumnos continúan empleando la lengua georgiana de manera informal en las escuelas, pero se ven sometidos a una presión cada vez mayor para que utilicen el ruso. Al parecer, existe la tendencia entre las familias a trasladar a sus hijos al territorio controlado por el Gobierno de Georgia para que puedan recibir educación en su lengua nativa.

²⁹ Para obtener más información, véase el informe especial del Defensor del Pueblo de Georgia, titulado *The Right to Education in the Gali District: New Developments and Challenges in the Academic Year of 2015-2016*, disponible en www.ombudsman.ge/uploads/other/3/3363.pdf.

76. Según se informa, los armenios y rusos de Abjasia han venido recibiendo educación en su lengua materna, mientras que los niños de origen étnico georgiano se enfrentan cada año a nuevas limitaciones para el ejercicio de ese derecho o no pueden ejercerlo. Esta sería una política discriminatoria con respecto a los niños de origen étnico georgiano.

77. El ACNUDH ha sido informado de que, en el distrito de Akhalkgori, no se han impuesto restricciones a la educación en georgiano. Aunque el ruso y el osetio se consideran los únicos idiomas “oficiales” en Osetia del Sur, el georgiano está permitido en zonas donde la mayoría de la población lo habla. Según esas informaciones, 6 de las 11 escuelas públicas de la región de Akhalkgori en Osetia del Sur son georgianas, y los alumnos reciben instrucción en su lengua autóctona con arreglo al programa aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia de Georgia.

10. Documentos personales

78. El ACNUDH no está en condiciones de evaluar los efectos de los diversos regímenes, regulaciones y prácticas de las autoridades por lo que respecta a la posesión de documentos personales en Abjasia y Osetia del Sur, aparte de lo expuesto en el informe más reciente del Secretario General a la Asamblea General sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) (A/71/899). Esto incluye la denominada “Ley sobre la Condición Jurídica de los Extranjeros en Abjasia”, la denominada “Ley sobre los Procedimientos de Salida de la República de Abjasia y la Entrada en la República de Abjasia”, los documentos del “Formulario núm. 9” (documentos de identidad temporales) y los nuevos documentos de cruce (*propusk*), así como los “pasaportes” emitidos por las autoridades que ejercen el control en Osetia del Sur. El Gobierno de Georgia ha considerado nulos y sin efecto los documentos emitidos por las autoridades que controlan Abjasia y Osetia del Sur.

79. Las limitaciones y ambigüedades en torno a la cuestión de los documentos personales afectan principalmente a las personas de etnia georgiana, incluidos los repatriados, en su capacidad para disfrutar de los derechos humanos, y agravan su vulnerabilidad. La falta de los documentos necesarios impide el disfrute de varios derechos humanos, incluidos los derechos de propiedad, así como la libertad de circulación, y crea dificultades para que la población afectada pueda registrar los nacimientos o regular su estado civil. Cualquier tipo de documentación, incluso la más básica o temporal, tiene que facilitar el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

11. Cuestiones relativas a la propiedad

80. En virtud del artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente, y nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

81. El ACNUR ha defendido ante las autoridades que ejercen el control en Abjasia y Osetia del Sur los derechos de los repatriados de etnia georgiana, especialmente con respecto a la documentación y la libertad de circulación.

82. La restitución de las viviendas, las tierras y los bienes abandonados por los desplazados internos, o la concesión de una indemnización apropiada en lugar de la restitución, siguen siendo problemas graves que deben abordarse. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos ha puesto de relieve que los desplazados internos tienen derecho a la restitución o indemnización por sus bienes, independientemente de que deseen regresar, integrarse localmente o reasentarse en otro lugar³⁰. Señala que las alambradas instaladas a lo largo de la línea fronteriza administrativa representan uno de los principales obstáculos para el logro de soluciones duraderas y para el acceso a la tierra, la propiedad, el agua y los medios de subsistencia de los desplazados internos³¹.

83. Según el Gobierno de Georgia, en Abjasia y Osetia del Sur se producen violaciones sistemáticas del derecho a la propiedad. Por ejemplo, cientos de viviendas de georgianos

³⁰ Véase A/HRC/35/27/Add.2, párr. 38.

³¹ *Ibid.*, párr. 26.

fueron quemadas o destruidas deliberadamente durante y después de la guerra, en agosto de 2008. La instalación de alambradas de cuchillas en medio de tierras de labranza y huertos privados ha ido acompañada de expropiaciones.

12. Violencia de género

84. Sería importante asegurar la rendición de cuentas y la reparación en los casos de violencia sexual y de género que presuntamente tuvieron lugar durante el conflicto de 2008³².

85. Según la Oficina del Defensor del Pueblo, en Abjasia se han mantenido conversaciones sobre la violencia doméstica en las que ha participado de la sociedad civil y, al parecer, una organización local ha elaborado un marco jurídico para la lucha contra esa lacra. Recientemente, las autoridades que controlan Abjasia estuvieron de acuerdo en que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) podía trabajar en ese territorio para hacerse cargo de una alianza con una organización no gubernamental local que se ocupaba de la prevención y respuesta a las diversas formas de violencia sexual y de género. La Oficina del Defensor del Pueblo informó de que la situación en Osetia del Sur era mucho más grave, y de que el acceso de los agentes internacionales pertinentes no era posible.

13. Medidas de fomento de la confianza

86. El Consejo de Europa señaló³³ que las actividades encaminadas a la adopción de medidas de fomento de la confianza que había llevado a cabo en colaboración con Abjasia habían incluido reuniones entre defensores del pueblo y representantes de la sociedad civil de Tbilisi y Sukhumi, y sesiones de capacitación sobre normas y prácticas internacionales para los agentes pertinentes; proyectos sobre el patrimonio arquitectónico; sesiones de capacitación encaminadas al desarrollo de la competencia profesional para la enseñanza de los derechos humanos a los niños. El programa de medidas de fomento de la confianza siguió evolucionando, tanto con respecto a la diversidad de las cuestiones temáticas como con respecto a la de los participantes. Sin embargo, el Consejo de Europa subrayó la falta de implicación de los participantes de Osetia del Sur debido a diversos factores, entre ellos la dificultad del acceso.

87. El ACNUDH alienta los debates sobre otras medidas de fomento de la confianza, y celebra la iniciativa del Consejo de Europa de incluir en su programa la concienciación sobre los derechos humanos.

88. Según algunas fuentes, la población local cree que, entre otras cosas, las medidas de fomento de la confianza pueden distender la situación en torno a las líneas divisorias y aumentar la paz y la seguridad al introducir un diálogo a través de esas líneas, en particular entre familiares y antiguos vecinos, y al apoyar los intercambios económicos y los proyectos económicos conjuntos a través de las líneas fronterizas administrativas.

III. Conclusiones

89. **El Alto Comisionado acoge con beneplácito la continua cooperación entre el Gobierno de Georgia y el ACNUDH, y el compromiso del Gobierno de adoptar medidas para mejorar el sistema nacional de protección de los derechos humanos. Los esfuerzos desplegados por el Gobierno para poner las leyes, políticas y prácticas nacionales en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos demuestran su voluntad de cumplir con las obligaciones y los compromisos asumidos.**

90. **Se alienta a los funcionarios públicos, incluidos los de las categorías superiores, a que se pronuncien más a menudo sobre la importancia de los derechos humanos para el desarrollo del país. El ACNUDH mantiene su compromiso de apoyar al**

³² Report of the Independent International Fact-Finding Mission on the Conflict in Georgia, vol. 2, págs. 355 a 358.

³³ Véase el documento del Consejo de Europa SG/Inf(2017)18.

Gobierno de Georgia y otros interesados nacionales a fin de promover la efectividad de todos los derechos humanos para todos en Georgia. Sin embargo, persisten motivos de preocupación con respecto a la falta de un marco independiente y eficaz para investigar, enjuiciar y sancionar los casos de tortura y malos tratos y ofrecer reparación a las víctimas o a sus familias; proteger el derecho a la intimidad y la libertad de los medios de comunicación; luchar contra la discriminación; garantizar la independencia del poder judicial y la imparcialidad de los juicios; y mejorar el acceso a los derechos económicos y sociales de las personas vulnerables.

91. El Alto Comisionado lamenta que las autoridades que controlan Abjasia y Osetia del Sur hayan denegado el acceso a los funcionarios del ACNUDH y a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, a pesar de las reiteradas peticiones en ese sentido por parte de los funcionarios de más alto nivel de las Naciones Unidas.

92. Falta información fidedigna y verificada sobre la situación de los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur, mientras que las denuncias contradictorias continúan avivando las tensiones y socavando los esfuerzos en pro del desarrollo, los derechos humanos y la seguridad. El ACNUDH reitera su disposición a prestar asistencia a todos los afectados con miras a evaluar de manera objetiva y abordar efectivamente las necesidades de las personas en materia de derechos humanos. Según la información disponible, en Abjasia y Osetia del Sur algunas prácticas constituirían pautas discriminatorias basadas en motivos étnicos, en particular por lo que se refiere a la libertad de circulación, el acceso a los documentos personales, el derecho a la educación y los derechos de propiedad.

93. Se debería prestar más atención a las consecuencias de los conflictos pasados, que siguen afectando adversamente la vida diaria de la población local, en los derechos humanos. El ACNUDH exhorta a todos los garantes de derechos a que adopten todas las medidas apropiadas para que los derechos garantizados en virtud del derecho internacional se respeten sin discriminación.

94. Los constantes esfuerzos desplegados en el marco de las deliberaciones internacionales de Ginebra, que tienen lugar bajo la presidencia conjunta de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y las Naciones Unidas, así como en el marco del Mecanismo Conjunto de Prevención de Incidentes y Respuesta, son decisivos para el establecimiento de las condiciones necesarias a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur.

95. Es preciso desarrollar o fortalecer el apoyo a los contactos entre personas y comunidades y al desarrollo de medios eficaces que permitan responder a los problemas relacionados con la educación, el cruce de las líneas divisorias, las reclamaciones de bienes, la participación de las mujeres, las personas desaparecidas y la protección del patrimonio cultural. Hay que apoyar las actividades deportivas y culturales para la juventud, así como los programas conjuntos y las visitas de estudio para los profesionales locales (por ejemplo, periodistas, abogados y artistas), además del compromiso conjunto de los medios de comunicación.

96. Debe alentarse la plena participación de las mujeres, en pie de igualdad con los hombres, en todos los aspectos de la prevención y resolución de los conflictos, en particular en las reuniones de alto nivel relacionadas con su solución. Se insta a todos los garantes de derechos a que redoblen sus esfuerzos de lucha contra la violencia de género y las actitudes estereotipadas sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en el seno de la familia y en la sociedad.

97. El ACNUDH acoge con satisfacción el hecho de que las autoridades que controlan Abjasia proporcionen acceso regular a algunos agentes humanitarios y de desarrollo de las Naciones Unidas, y pide el mismo trato con respecto al pilar de los derechos humanos. Insta a las autoridades que ejercen el control en Osetia del Sur a que proporcionen acceso regular a los agentes que se ocupan del desarrollo, los derechos humanos, las cuestiones humanitarias y la paz y la seguridad.

98. El ACNUDH exhorta a las autoridades que controlan Abjasia y Osetia del Sur a que otorguen acceso sin trabas al ACNUDH y a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos con el fin de que puedan prestar asistencia para el adelanto en la protección de los derechos humanos de la población afectada.
